



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Ciudad de Ávila, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del día 15 de junio de 2020 se reúnen, de forma no presencial y por medios telemáticos debido a la situación derivada de la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional por la acción del COVID-19, en calidad de Presidente don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, los Vocales don Eloy Nieves Jiménez, don Francisco Javier Sánchez Rodríguez, doña María Lourdes Delgado Piera, don José Manuel Núñez Jiménez, doña Marta Jiménez Martín, don José Carlos Cubillo Díaz y doña Aránzazu Fidalgo Pérez, que actúa como Secretaria de la Mesa, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para proceder al examen de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, convocado por el Ayuntamiento de Ávila, para la prestación del **SERVICIO ATINENTE A LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE AVILA E INTEGRACIÓN, TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50%, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.**

Abierto el acto por la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a la Memoria técnico/descriptiva presentada por el único licitador que ha concurrido, y que es del siguiente tenor:

### “INFORME TÉCNICO Y VALORACIÓN INTRODUCCIÓN:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del corriente, se aprobó el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONFORME AL ART. 159.6 LCSP (TENIENDO EN CUENTA UN PLURALIDAD DE CRITERIOS), DEL SERVICIO ATINENTE A LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE AVILA E INTEGRACIÓN, TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50%, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

**Según consta en el punto 15 “APERTURA DE PROPOSICIONES” las propuestas** serán sometidas a informe técnico para determinar el ajuste de oferta al pliego de prescripciones técnicas, dicho informe incorporará la propuesta de baremación según los criterios adjuntos en el **Anexo II**.

Como elementos de juicio para valorar el eventual cumplimiento del objeto del contrato, descrito en el punto 2 del pliego de prescripciones técnicas así como los servicios y funcionalidades técnicas específicas reflejadas en los epígrafes 3 y 5 respectivamente, se ha tenido en cuenta la documentación entregada, la sesión de presentación telemática y finalmente la constatación de implantaciones previas plenamente funcionales en los sitios de referencia aportados.

### **Empresa INPQ proyectos de ingeniería informática:**

Realizaron una presentación mediante modalidad telemática el día 8 de junio a las 9:30 de la mañana mediante Skype.

A petición del Ayuntamiento realizaron una defensa centrada en los siguientes aspectos:

- 1º Presentación general de la solución propuesta, arquitectura, características tecnológicas y funcionales (módulos del sistema de gestión F1 a F9 del punto 5 del PPT). Todos ellos
- 2º Servicios ofertados, condiciones de mantenimiento, formación y soporte.
- 3º Descripción de las capacidades de integración con terceros (112 y Gestdoc) según figura en el pliego de prescripciones técnicas.

4º Propuesta de gestión del servidor y política de copias de seguridad.

Las comprobaciones anteriores (puntos 2 a 4) cubren, los criterios S1-S7 del punto 3 del PPT estimándose satisfactorias y acreditando por consiguiente la existencia de un producto real y plenamente funcional.

### CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN

HASTA 100 PUNTOS (ponderación 100%) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA

#### 1.- [VT] Valoración técnica (con carácter excluyente).

En función de las características de la memoria técnico/descriptiva presentada se enjuiciarán los siguientes factores:

**[SF] Cumplimiento de los servicios (S) y funcionalidades (F) descritas en los puntos 2 y 4 respectivamente.**

$$\left( \prod_{n=1}^7 S_n \right) \times \left( \prod_{n=1}^9 F_n \right)$$

Alcanzando cada uno de los factores  $S_n/F_n$  el valor 1 si es incluido en la propuesta ó 0 en caso contrario.

De acuerdo a la descripción pormenorizada que tiene lugar a lo largo del presente pliego -en los apartados del punto 3.2 "Funcionalidades"-, Alcanzarán el valor 1 ó 0 en función de que se acredite su cumplimiento o no.

La calificación obtenida de los elementos que componen los servicios fue la siguiente:

Servicio	INPQ
<b>S1.- Servicio de Mantenimiento y actualización del sistema ofertado.</b>	<b>1</b>
<b>S2.- Atención a usuarios (help desk).</b>	<b>1</b>
<b>S3.- Formación y adiestramiento de los técnicos del Ayuntamiento de Ávila y usuarios finales involucrados en el manejo de la aplicación</b>	<b>1</b>
<b>S4.- Elaboración de documentación y otro material didáctico</b>	<b>1</b>
<b>S5.- Integración con aplicación de gestión electrónica del Ayuntamiento de Ávila.</b>	<b>1</b>
<b>S6.- Integración con sistema centralizado de emergencias de la Junta de Castilla y León (112).</b>	<b>1</b>
<b>S7.- Gestión del Servidor del Ayuntamiento durante los tres primeros años.</b>	<b>1</b>

Por su parte la calificación obtenida de las funcionalidades que realiza el sistema propuesto fue la siguiente:

Funcionalidad	INPQ
<b>F1.- Aplicación principal - Central de emergencias</b>	<b>1</b>
<b>F2.- Gestión de incidencias</b>	<b>1</b>
<b>F3.- Gestión de personal y cuadrante</b>	<b>1</b>
<b>F4.- Gestor de documentos</b>	<b>1</b>
<b>F5.- Gestor de mapas</b>	<b>1</b>
<b>F6.- Tablón de anuncios</b>	<b>1</b>
<b>F7.- Explotación de informes y estadísticas</b>	<b>1</b>
<b>F8.- Recepción de emergencias desde las apps móviles</b>	<b>1</b>
<b>F9.- Aplicación para el personal del parque y los vehículos</b>	<b>1</b>

2.- [SL] Por la utilización de herramientas de software libre, hasta 20 puntos (ponderación 20%).

Referido como tal al conjunto de herramientas de programación/explotación que por elección manifiesta de su autor, puede ser copiado, estudiado, modificado, utilizado libremente con cualquier fin y redistribuido con o sin cambios o mejoras. En concreto se propone el suministro de p.ej. un sistema LAMP, es decir Linux, Apache, Mysql/MariaDB y PHP

El sistema caracterizado como tal logrará 20 puntos si todos y cada uno de sus componentes de desarrollo alcanzan la consideración de software libre. Si por el contrario alguno

de dichos componentes incluye licencias restrictivas contrarias a la definición anterior la puntuación será de 0 puntos.

Según manifiesta la empresa en el documento [c2 - Determinación software libre] “La aplicación ha sido desarrollada sobre los tres conocidos pilares: apache, php y mysql. Estos tres elementos, se han convertido en un auténtico estándar del código abierto.”, dándose por acreditado la utilización de –y en exclusiva- de software libre en su construcción.

La puntuación alcanzada en este apartado es por tanto de 20 puntos.

### 3.- [CE] Criterios económicos, hasta 80 puntos (ponderación 80%)

La oferta más económica 80 puntos y el resto de la siguiente manera: Si % de baja ofertada sobre el presupuesto de licitación = 0 => Puntuación = 0 Si % de baja ofertada sobre el presupuesto de licitación es > 0 => Puntuación =  $P_{max} \cdot (100 - (\%B_{max} - \%B_{of})) / 100$  Siendo  $P_{max} = 80$  puntos  $\%B_{max} =$  Baja máxima ofertada expresada en porcentaje.  $\%B_{of} =$  Baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

**En resumen, la fórmula global a aplicar para obtener la puntuación total sería la siguiente**

$$\left( \prod_{n=1}^7 S_n \right) \times \left( \prod_{n=1}^9 F_n \right) \times (SL + CE)$$

### TABLA DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN FINAL

Hasta 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUABLES (SOBRE “C”)			PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE “A”)	
<b>A) Criterios de valoración técnica sometidos a fórmula. Hasta 90 puntos (ponderación 90%)</b>			<b>B) [CE] Criterios económicos hasta 80 puntos (ponderación 80%).</b>	
<b>[Sn]</b> Servicios	<b>[RF]</b> Requisitos funcionales.	<b>[SL]</b> Por la utilización de software libre		<b>TOTAL</b>
Alcanzarán el valor 1 ó 0 en función de que estos se cumplan o no	Alcanzarán el valor 1 ó 0 en función de que estos se cumplan o no.	20 puntos.		Hasta 100 puntos
<b>INPQ</b>	1	1	20	80
				80”

A su vista, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad la admisión de la oferta presentada por la entidad **INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.**, al considerarla ajustada a las prescripciones y objeto del contrato.

A continuación, la Mesa procede a la baremación con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, y de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo II del pliego que rige la presente licitación, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Utilización herramientas de software libre	Oferta económica	Puntos
INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	20	80	100



Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.**, en el precio de VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (20.400,00 €), importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (4.284,00 €), arrojando un total de 24.684,00 €.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Y sin más asuntos a tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia de la Mesa, de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria de la Mesa, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.

vobº

EL PRESIDENTE  
Jesús Caldera Sánchez-Capitán

LA SECRETARIA DE LA MESA  
Aránzazu Fidalgo Pérez  
(Documento firmado digitalmente)